ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO A SUSTITUCIONES Y CANCELACIONES DE CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en la Tercera Sección del Diario Oficial de la Federación, el viernes 13 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG578/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO A SUSTITUCIONES Y CANCELACIONES DE CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS

ANTECEDENTES

[…]

CONSIDERANDO

[…]

En razón de los considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, bases I y V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 5; 23, párrafo 1, inciso e); y 85, párrafo 2; de la Ley General de Partidos Políticos; 30, párrafo 2; 44, párrafo 1, inciso j); 232, párrafos 1, 2 y 3; 238, párrafos 1, 2 y 3; 240, párrafo 1; 241, párrafo 1, incisos b) y c), y 267, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 44, párrafo 1, inciso t); del citado ordenamiento legal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dejan sin efecto las constancias de registro de las candidaturas referidas en los considerandos 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- No resulta procedente la sustitución solicitada por la coalición Todos por México, respecto de las candidaturas propietarias a Senadurías por el principio de mayoría relativa, correspondientes a los números 1 y 2 de la lista del estado de Chiapas. Así como tampoco resulta procedente la modificación a la lista de candidaturas a Senadurías correspondiente al estado de Campeche.

TERCERO.- Se registran las candidaturas a Senadurías por el principio de representación proporcional presentadas por el Partido Verde Ecologista de México conforme a lo siguiente:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

No. de Lista Propietario Suplente

02 Manuel Velasco Coello Eduardo Enrique Murat Hinojosa

Asimismo, se aprueba la modificación de la lista nacional de candidaturas a senadurías por el principio de representación proporcional postuladas por el Partido de la Revolución Democrática para quedar como sigue:

No de lista Propietario Suplente

1 BERTHA XOCHITL GALVEZ RUIZ LAURA IRAIS BALLESTEROS MANCILLA

2 JUAN MANUEL ZEPEDA HERNANDEZ ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMAN

3 ADRIANA NOEMI ORTIZ ORTEGA HORTENSIA ARAGON CASTILLO

4 JOSE DE JESUS ZAMBRANO GRIJALVA ISAIAS VILLA GONZALEZ

5 MARGARITA RUIZ BELTRAN GRISELDA NAVARRO MURILLO

6 DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ FERNANDO ESCALONA HERRERA

7 RUBI ANDREA UVALLE GALAZ SAMANTA MARISOL DORANTES AVILA

8 ERICK ALAN DE LA ROSA GARCIA ALEJANDRO GONZALO FLORES PEREYDA

9 MARIA EUGENIA GUARNEROS BAÑUELOS MARIA DEL CARMEN VENTURA ACOSTA

10 BENJAMIN KOYIMA TOYAMA MONTES ISAAC MARTIN VAZQUEZ CAMACHO

11 MARIA DEL CARMEN TORRES FLORES ROXANA PEREZ CANTORAN

12 HUMBERTO ROMAN CUEVAS RODRIGUEZ CENOBIO ELIGIO CRUZ ORTIZ

13 ERENDIRA VALDEZ PIÑA ALEJANDRA LOPEZ ARREGUIN

14 ISIDRO DUARTE CABRERA MARIO TORRES CARBAJAL

15 GABRIELA TREJO TREJO ZORAYLA LOPEZ ORDAZ

16 JACOB CRISTINO ROMERO RICARDO FABIAN PEREZ ZAMORA

17 JOCELYN JOYCE GARCIA CORONA GABRIELA KAREN ZARATE LOPEZ

18 CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO SERGIO RAMIREZ RAMIREZ

19 EDITH GARCIA PORTOCARRERO EUNICE RIOS LARA

20 GENARO VAZQUEZ SOLIS ROQUE FILIBERTO VAZQUEZ SOLIS

21 YAZMIN PRECIADO ROMERO ALINE ROMERO ROMERO

22 RODRIGO MENDEZ ARRIAGA HUGO BARRIOS SANCHEZ

23 ITZEL ALEJANDRA TLALI ZUÑIGA LUCIA ROSALES VILLEGAS

24 SAMUEL TABAREZ ANTUNEZ MIGUEL ANGEL QUINTANAR GALLEGOS

25 ELIZABETH RIVERA FLORES CLAUDIA LOPEZ FACIO

26 DANIEL LEON PEREZ ROBERTO ARAVEDO RAMOS

27 CAROLINA CIRIACO BELMONT LILIANA PINTOR AGUILAR

28 JOSE RAYMUNDO MEJIA HERNANDEZ SANDRO SALDAÑA HERNANDEZ

29 MARIA DE LOURDES RAMIREZ URZUA KRYSTAL ZUMAYA GOMEZ

30 JOSE DE JESUS QUINTERO HERNANDEZ JESUS ALEJANDRO PEREZ SANCHEZ

31 OLEIDA PEREZ RIOS GENESIS ACELA SALINAS BENITEZ

32 JAIME ALVARO HERNANDEZ MARTINEZ GUILLERMO VAZQUEZ FLORES

CUARTO.- Se registran las candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa presentadas por la coalición Todos por México, conforme a lo siguiente:

TODOS POR MÉXICO

Entidad: Chiapas

Distrito Propietario/a Suplente

02 Humberto Pedrero Moreno Alfredo Antonio Gordillo Moreno

03 Fabiola Ricci Diestel Cyntia Carolina Licea Bonilla

04 Jorge Manuel Pulido López Julio César Pulido López

05 -------------------------- Claudia Luna Gómez

06 Sandra Luz Cruz Espinosa -----------------------------------------

11 Roberto Antonio Rubio Montejo Rogelio Rayo Martínez

Entidad: Guerrero

Distrito Propietario/a Suplente

05 Eusebio González Rodríguez Marcelino Milán Rosete

QUINTO.- Se registra la candidatura a Diputación por el principio de representación proporcional presentada por el Partido Verde Ecologista de México, conforme a lo siguiente:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Circunscripción No. de Lista Propietario Suplente

Tercera 3 Williams Oswaldo Ochoa Gallegos ----------------------------

SEXTO.- Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidaturas referidas en los tres puntos que anteceden.

SÉPTIMO.- No procede la sustitución del ciudadano Rubén Peñaloza González ni de la ciudadana Yolanda Cruz Pérez, en razón de lo expuesto en los considerandos 8 y 17 del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Se cancela el registro de las personas mencionadas en los considerandos 3, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 del presente Acuerdo. Asimismo, la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, postulada por Movimiento Ciudadano en la cuarta circunscripción electoral plurinominal, queda conforme lo establecido en el considerando 24 y subsiste el registro de las personas referidas en la tabla inserta en el considerando 26, ambos del presente Acuerdo.

NOVENO.- En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las fórmulas que integraban los ciudadanos referidos en los considerandos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 18, 19, 20, 21, 24 y 25 del presente Acuerdo, el Consejo correspondiente deberá entregar la constancia de mayoría o de asignación a la persona que se encuentre registrada ante la autoridad electoral.

DÉCIMO.- Al haberse realizado la cancelación de las candidaturas postuladas por la coalición Todos por México, en el Distritos (sic) 01 de Chiapas, los votos que para el principio de mayoría relativa reciban en tal Distrito los partidos que la integran, no podrán contabilizarse para ninguno de ellos; sin embargo, deberán contabilizarse para el principio de representación proporcional.

DÉCIMO PRIMERO.- Se requiere a la coalición Todos por México a efecto de que en un plazo de seis horas contado a partir de la aprobación del presente Acuerdo, determine la fórmula de candidaturas indígenas integrada por hombres que deberá ser cancelada con la finalidad de lograr la paridad en la postulación de las candidaturas indígenas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Comuníquense vía correo electrónico las determinaciones y los registros materia del presente Acuerdo a los correspondientes Consejos del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, a través del Secretario del Consejo General, remítase a los Consejos Locales y Distritales copia de los expedientes respectivos.

DÉCIMO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de junio de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el Punto de Acuerdo Cuarto, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a cancelación del registro en el Distrito 05 del estado de Chiapas, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Se aprobó en lo particular el Considerando 29, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y cuatro votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Se aprobó en lo particular el Considerando 6, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra del Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

Se aprobó en lo particular el caso de Guerrero, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular el Considerando 8 y el Punto de Acuerdo Séptimo, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello y cuatro votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Se aprobó en lo particular el Considerando 24 y el Punto de Acuerdo Noveno, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por seis votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y cinco votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

El Consejero Presidente del Consejo General, Lorenzo Córdova Vianello.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Edmundo Jacobo Molina.- Rúbrica.